



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 - 2015/MDCH**

Chaclacayo, **22 ABR 2015**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:** El Informe N° 0143-2015-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0143-2015-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 083-2015-UCP-GAF/MDCH, de la Unidad de Control Patrimonial, Informe N° 045-A-2015-DFMT-GDE-MDCH, de la División de Fiscalización Municipal y el Expediente N° 2725-2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Expediente N° 2725-2015, el señor Jorge Huamán Chulluncuy, ofrece dar en calidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, una computadora completa con impresora cuyas características se encuentran descritas en la boleta de venta 004 - N° 0000410, cuyo valor asciende a la suma de S/. 1,390.00 (Un Mil Trescientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles) para que sea destinada a la División de Fiscalización Municipal y Transporte;

Que, a través del Informe N° 083-2015-UCP-GAF/MDCH, la Unidad de Control Patrimonial da cuenta sobre la necesidad que existe de contar con un equipo de computo para el módulo de seguridad de Naña. En este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0143-2015-MDCH-GAJ, opina por la viabilidad de la donación propuesta por el señor Jorge Huamán Chulluncuy, dado que esta no supera las 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Concordante con ello, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2015/MDCH, se delego en el Alcalde la facultad de aceptar donaciones a favor de esta Corporación Edil, hasta por el monto de 3 UIT;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la Donación de 01 computadora completa con impresora, cuyas características se encuentran descritas en la boleta de venta N° 004-N° 0000410, efectuada por el señor **Jorge Huamán Chulluncuy**, a favor de la Municipalidad de Chaclacayo, **valorizado** en la suma de **S/. 1,390.00 Nuevos Soles**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c. ALC  
GM  
SG,  
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Ing. DAVID APONTE JURADO*  
ALCALDE